Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2011 – 288, informado que el apoderado de la parte actora alegó demanda ejecutiva. Así mismo informo que Colpensiones realizó el pago de las costas. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, seria del caso atender la solicitud de iniciar el proceso ejecutivo por las agencias en derecho, las que fueron liquidadas y aprobadas mediante providencia del 6 de marzo de 2020, la que obra a folio 87 del expediente y que asciende a la suma de $1.500.000.oo, a cargo de la demandada, pero advierte el Despacho que Colpensiones realizó el pago del monto mencionado en precedencia, razón por la cual se ordenará la entrega del depósito a la parte actora, no sin antes advertir que para la entrega del mismo, deberán informar a nombre de quien se debe elaborar la orden de pago.

En ese orden de ideas y como quiera que con la suma que se ordena entregar se satisface en su integridad la obligación que con la demanda ejecutiva presentada por el apoderado de la parte actora se persigue, razón por la cual no se atenderá la solicitud presentada por el profesional del derecho.

Cumplida la entrega del título, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy **30/01/2023**

La secretaria, MDG